

Resolución de Concejo N° 082-2012-MPSC

Huamachuco, 14 de Setiembre del 2012.

VISTOS; El Oficio N° 1704-2012-MPSC/GEPIDUR-JAFL y el Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 012-2012 de fecha 12SET2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 64° en concordancia con el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros organismos del Estado, con Acuerdo del Concejo Municipal, el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, mediante el Oficio N° 115-2012-IE "SA-SFA"-DIR de fecha 27AGO2012, el Director Promotor del Complejo Educativo Santa Ana – San Francisco de esta ciudad, solicita apoyo con cemento, agregados y pintura para la Clínica Hospitalaria y Consultorios de Proyectos de Salud en la ciudad de Huamachuco, por el monto de S/. 12,793.00 nuevos soles, de acuerdo a la cuantificación de materiales que se necesitan, realizada por el Área de Juntas Vecinales y Desarrollo Rural;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 012-2012 de fecha 12SET2012, el Pleno del Concejo aprobó por Unanimidad, 1) DONAR materiales de construcción, como apoyo comunal, a favor del Complejo Educativo Santa Ana – San Francisco, representada por su Director Promotor Fray José Ignacio Gómez Moreno TOR, consistente en lo siguiente: 247 bolsas de cemento forte con un precio referencia de S/. 21.50 nuevos soles cada bolsa, haciendo un total de S/. 5,310.50 nuevos soles; y 35 m3 de arena fina blanca con precio referencia de S/. 43.00 nuevos soles por metro cúbico, haciendo un total de S/. 1,505.00 nuevos soles; el monto total es por S/. 6,815.50 nuevos soles; y 2) ENCARGAR la ejecución del acuerdo precedente a la Gerencia de Administración;

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal de fecha 14SET2012, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que si existe disponibilidad presupuestal para la donación de materiales de construcción a favor del Complejo Educativo Santa Ana – San Francisco, por el monto de S/. 6,815.50 nuevos soles, con Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos; Producto: 3999999 Sin producto; Actividad: 5000470 Apoyo Comunal; Función: 23 Protección Social; División Funcional: 051 Asistencia Social; Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo; del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión año fiscal 2012;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; y a lo acordado por Unanimidad del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 012-2012 de fecha 12SET2012; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°:** DONAR materiales de construcción, como apoyo comunal, a favor del Complejo Educativo Santa Ana – San Francisco, representada por su Director Promotor Fray José Ignacio Gómez Moreno TOR, consistentes en lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
- 247 bolsas de cemento forte	S/. 21.50	S/. 5,310.50
- 35 m3 de arena fina blanca	S/. 43.00	S/. 1,505.00

VALOR TOTAL DE DONACIÓN

S/. 6,815.50





Huamachuco

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Artículo 2º: AFECTAR el mencionado monto a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos; Producto: 3999999 Sin producto; Actividad: 5000470 Apoyo Comunal; Función: 23 Protección Social; División Funcional: 051 Asistencia Social; Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo; del presupuesto Institucional año 2011 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

Artículo 3º: ENCARGAR la ejecución del acuerdo descrito en el Artículo 1º, a la Gerencia de Administración.

Artículo 4º: PONER la presente resolución en conocimiento de la parte interesada, Gerencia Municipal y de las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
Luis Alberto Rebaza Chavez
Luis Alberto Rebaza Chavez
ALCALDE

